III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34 ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 2023, con once votos a favor (correspondientes, ocho de ellos, a los concejales del Grupo Municipal Popular; y tres más, a los integrantes del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos); siete votos en contra (tres de ellos, de los miembros presentes del Grupo Municipal de Vox; tres más, correspondientes a los componentes del Grupo Municipal Socialista; y uno, del señor Santidrián del Álamo); y una abstención, correspondiente al señor Ruipérez Alonso, se aprobó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva recoge lo siguiente:

Primero.—Aprobar el número, características y retribuciones íntegras anuales, de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento a desempeñar por personal eventual, según se expone seguidamente:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	NÚMERO DE PAGAS	RETRIBUCIÓN ÍNTEGRA ANUAL POR CADA PLAZA
7	Asesor	Jornada completa	14	41.000,00 €

Segundo.—Modificar en lo oportuno la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal del Ayuntamiento, para adaptar ambos documentos a lo recogido en el presente acuerdo.

Tercero.—Publicar semestralmente en la sede electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Cuarto.—Informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis de la LBRL.

Quinto.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, no siendo necesaria su publicación en el tablón de edictos de la Casa Consistorial una vez publicados en el citado diario oficial, conforme a lo dispuesto por el artículo 45.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Sexto.—Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, según los casos, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden jurisdiccional que resulten territorialmente competentes, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes. Si el recurrente es concejal del Ayuntamiento se exigirá una legitimación reforzada, debiendo haber votado en contra del acuerdo, si estuvo presente en la sesión en que fue adoptado.

Arroyomolinos, a 18 de agosto de 2023.—La alcaldesa en funciones, Marta Cenamor Sánchez.

(03/14.529/23)

BOCM-20230831-34